



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia

Resolución No. CSJBOR23-1195
Cartagena de Indias D.T. y C., 28 de septiembre de 2023

“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para adelantar un proceso de contratación”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 4° del Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial conforme los siguientes parámetros: *“a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial”.*

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO23-927 del 27 de septiembre de 2023, solicita autorización para llevar a cabo la contratación de la adquisición, instalación y configuración de computadores, con su respectivo licenciamiento de software para las sedes judiciales y administrativas a cargo de la Seccional Cartagena, de acuerdo a la necesidad, presupuesto y fundamentos establecidos en el documento técnico de la contratación.

Que anexa el documento técnico en el que se expresa la necesidad y conveniencia de la contratación que se espera realizar, por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 949.459.139) M/CTE, amparado con el siguiente certificado de disponibilidad:

PRESUPUESTO 2023					
UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
Unidad 02	10823	C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	23/08/2023	\$ 1.739.791.048	\$ 949.459.139
TOTAL PRESUPUESTO					\$949.459.139

Que el proceso de contratación se realizará con recursos de inversión del C-2701-0800-36 *“Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional”*, a cargo de la Unidad Administrativa de las Direcciones Seccionales, cuyo presupuesto fue asignado a través de las Resoluciones No. 6455 del 10 de agosto de 2023 y No. 7444 del 27 de septiembre de 2023 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia



Que de la revisión de los documentos, se advierte que la contratación recaerá respecto de computadores de escritorio que tengan como especificaciones mínimas las previstas en el documento de opinión técnica favorable de carácter general para la contratación por parte de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, de equipos de cómputo portátiles y computadores de escritorio todo en uno (recomendados) o convencionales, emitido por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, actualizado por Oficio DEAJIFO23-514 del 18 de agosto de 2023.

Que, la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se expresa el alcance y finalidad de la contratación, la necesidad de la contratación a realizar y las concordancias con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 1), el valor solicitado para la contratación (punto 2), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 5) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2º del precitado acuerdo.

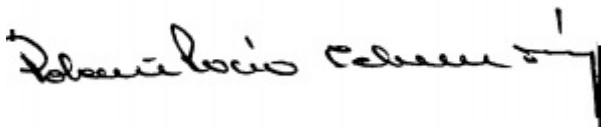
En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZACIÓN: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar para llevar a cabo, la contratación para la adquisición, instalación y configuración de computadores, con su respectivo licenciamiento de software para las sedes judiciales y administrativas a cargo de la Seccional Cartagena, por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 949.459.139) M/CTE. Destacando que, la contratación recaerá respecto de computadores de escritorio que tengan como especificaciones mínimas las previstas en el documento de opinión técnica favorable de carácter general para la contratación por parte de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, de equipos de cómputo portátiles y computadores de escritorio todo en uno (recomendados) o convencionales, emitido por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, actualizado por Oficio DEAJIFO23-514 del 18 de agosto de 2023.

ARTICULO 2º: El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCIO CEBALLOS RODRIGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR/MCM/MFRT